



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 30A No. 6-88 Piso 1°

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026)

ACCIÓN DE TUTELA	11001-31-10-003-2026-00492-00
ACCIONANTE	ERNESTO RAMOS GOMEZ
ACCIONADOS	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA; DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA Y SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA

Por reunir los requisitos legales del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **DISPONE**:

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el ciudadano **ERNESTO RAMOS GOMEZ** en contra de la **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA; DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA Y SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA.**
- 2. VINCULAR** para todos los efectos legales a **JAVIER FERNANDO QUEVEDO BUITRAGO** y a los demás elegibles de la **OPECE I-201-M-01-(250)** ubicados desde la posición 70 en adelante, con excepción del accionante, en cuanto puedan resultar afectados por la decisión que se adopte.
- 3. ORDENAR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que notifique directamente este auto a **JAVIER FERNANDO QUEVEDO BUITRAGO**, por el medio de contacto registrado en el concurso, y que publique el auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos en la página oficial del Concurso de Méritos **FGN 2024** y en la plataforma **SIDCA3**, para enterar a los demás elegibles vinculados. La entidad deberá allegar las constancias respectivas dentro del término de **UN (1) DÍA**.
- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito a la entidad accionada y a los vinculados para que, en el término de **UN (1) DÍA** contado a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela y presente los descargos a que hubiere lugar.
- 5. REQUERIR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que, dentro del mismo término: (i) informe si se han expedido actos de nombramiento respecto

de las vacantes escogidas por los elegibles de la **OPECE I-201-M-01-(250)** desde la posición 70 en adelante; (ii) identifique a sus beneficiarios y allegue copia de los respectivos actos; (iii) notifique directamente este auto, la tutela y sus anexos a dichas personas y remita las constancias; y (iv) aporte copia íntegra de la grabación, los mensajes del chat y el acta de la audiencia de escogencia de vacantes realizada el 18 de junio de 2026.

6. **ADVERTIR** a la entidad accionada que, si no rinde el informe dentro del término concedido, se aplicará la presunción de veracidad prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
7. **TENER** como pruebas las documentales aportadas con el escrito de tutela, en cuando a derecho corresponda.
8. **NO ACCEDER** a la medida provisional solicitada, pues, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, con los elementos de juicio allegados no se encuentra acreditada una situación cierta, urgente e inminente que haga indispensable suspender los efectos de la audiencia del 18 de junio de 2026 o los trámites de nombramiento. Además, la medida pretendida cobijaría a los elegibles ubicados desde la posición 70 en adelante, podría afectar derechos de terceros y anticiparía el análisis de fondo. Lo anterior, sin perjuicio de la decisión definitiva.
9. **NOTIFICAR** la presente decisión al accionante, dejando las constancias del caso.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELVER ROLANDO RAMIREZ VARGAS
Juez